

RESOLUCIÓN N° 156
(Abril 18 de 2018)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones”.

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **MARIA ISABEL ORTIZ PEÑA** con cedula de ciudadanía No 36.170.929 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA										
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS										
C.C.	MARIA ISABEL ORTIZ PEÑA									
AÑO	SALARIO MENSUAL	AUX TRANS	SUBS. ALIMENT	B.S.P	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	VALOR CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2016	1.688.826			591.089	941.462	1.738.083	1.961.378	2.124.827	2.000.757	124.070
2015	1.563.728			547.305	841.662	1.609.337	1.811.005	1.964.504	1.961.922	2.582
2014	1.289.476	516.000	340.768	595.943	819.151	1.361.096	1.706.565	1.734.437	1.311.092	423.345
2013	1.157.844	822.500	538.895	578.922	715.639	1.321.243	1.490.915	1.613.520	1.349.309	264.211
2012	1.119.339	748.040	492.339	559.670	692.485	1.278.433	1.442.676	1.553.809	1.327.049	226.760
2011	1.066.037	752.600	479.889	533.019	658.983	1.216.583	1.372.880	1.483.867	1.268.076	215.791
2010	1.033.282		470.835	516.641	605.309	1.116.747	1.261.061	1.364.165	1.208.634	155.531
2009	1.013.022		453.958	506.511	593.473	1.095.643	1.236.403	1.336.854	1.234.943	101.911
2008	940.858		439.136	470.430	551.196	1.017.593	1.148.325	1.243.081	1.173.629	69.452
2007	890.205		388.775	445.103	519.794	962.809	1.086.503	1.173.787	1.173.786	1
2006	851.871		386.605	425.935	499.063	921.348	1.039.716	1.124.593	1.124.592	1
2005	811.306		345.446	405.653	475.244	875.602	990.091	1.068.976	1.071.524	-2.548
									TOTAL CESANTIAS	1.581.107
									INTERES	0,
										189.733

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señalada.

En mérito de lo expuesto,



“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **MARIA ISABEL ORTIZ PEÑA** con cedula de ciudadanía No36.170.929 la suma de \$ 1.581.107.00 M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 189.733.00 M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1479 del 18 de Abril de 2018.

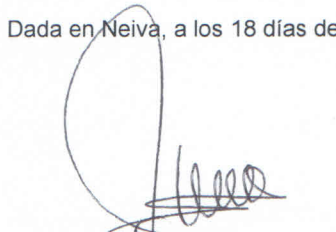
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A.".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



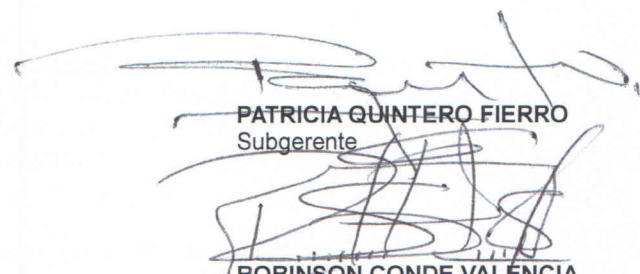
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



ROGIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano



VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano

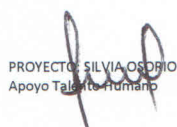


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente



ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación

VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia



PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"

